

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00256

( 25 ENE 2008 )

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 00032 DEL 10 DE ENERO DE 2008.****EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 105 de 1993 y el Decreto N° 2053 de 2003,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 105 de Diciembre 30 de 1.993, en su artículo 21 literal d), establece que las tasas de peaje serán diferenciales, es decir se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación.

Que el Decreto 2053 de 2003 en su numeral 5.15 del Artículo 5° señala dentro de las "FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO", las de establecer los peajes, tarifas, tasas y derechos a cobrar por el uso de la infraestructura de los modos de transporte, excepto el aéreo.

Que el Acta del 18 de diciembre de 2007 indica que se presentó un bloqueo en la vía, en las cercanías del Peaje El Carmen, por parte de la comunidad residente en el municipio del Carmen de Bolívar quienes solicitan una tarifa especial debido a la situación de orden público y las condiciones económicas del municipio.

Que el 18 de diciembre de 2007, se suscribió el Acta de apertura y entrada en operación de la estación de peaje EL CARMEN en un sitio cercano al PR 60+600 sector Ovejas - Carmen de Bolívar en cumplimiento de lo ordenado en la resolución No. 4793 del 14 de noviembre de 2007.

Que según el Acta suscrita el 18 de diciembre de 2007, la tarifa especial acordada para los vehículos de categoría I y los carrotanques que transportan agua para el municipio del Carmen de Bolívar es de \$ 1.000, la misma aplicada en la Resolución No 004793 del 14 de noviembre de 2007 expedida por el Ministro de Transporte.

000256

25 ENE 2008

\*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No 00032 DEL 10 DE ENERO DE 2008.\*

Que mediante resolución 0032 del 10 de enero de 2008, se fijaron las tarifas especiales de peaje para las estaciones a cargo de INVIAS, estableciendo para la categoría I, una tarifa de \$2.600.00 en la estación de peaje EL CARMEN, mientras el INCO y la Concesión Autopistas de la Sabana, reciben la estación.

Que no se ha programado la fecha de recibo de la estación de peaje EL CARMEN por parte del INCO y la Concesión Autopistas de la Sabana.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 1º. de la Resolución No.0032 del 10 de enero de 2008, en el sentido de autorizar a los vehículos de Categoría I y a los carrotanques que transportan agua al Municipio del Carmen de Bolívar, que transitan en el área de influencia del Peaje El Carmen, el pago de una tarifa especial de MIL PESOS M/CTE (\$1.000.00) en la estación de peaje EL CARMEN, hasta la fecha en que el INCO reciba la mencionada estación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a

25 ENE 2008

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro de Transporte

Proyectó: Jaime F. Ortiz Díaz - Supervisor Proyecto - INCO

Proyectó: Mario Duque - INVIAS

Revisó: Miguel Bonilla España - Subgerente de Gestión Contractual (e)

Revisó: Oficina Jurídica Ministerio de Transporte.